



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS



Ayuda

Contribución Social Sector
Cooperativo
(Código 509)



Contenido

I. Generalidades	4
II. Funcionalidad del sistema	8
Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario	8
Elaboración y Presentación de Declaración	10
Presentación de Declaración Contribución Social Sector Cooperativo	17
Rectificativa de la Declaración	22
III. Recomendaciones	26
IV. Glosario	27



INTRODUCCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM-084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento denominado **Ayuda Declaración Jurada de Contribución Social Sector Cooperativo (Código 509)**, tiene el objetivo de facilitar y orientar a los Obligados Tributarios, en la elaboración, presentación y pago de su declaración.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa.



DECLARACIÓN JURADA DE CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO

Esta ayuda proveerá a los usuarios del Sistema las orientaciones generales para la preparación de la **Declaración Jurada de Contribución Social Sector Cooperativo**, orientándole en el registro de cada uno de los datos solicitados, así como también la manera de navegar dentro del formulario de la declaración y conocer cada una de las secciones que lo componen.

I. GENERALIDADES

1. Beneficios Fiscales para Cooperativas Reconocidas por CONSUCOOP (Artículo 1, Decreto No. 53-2015)

Están exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta y sus colaterales, entendiéndose por tales el Activo Neto y la Aportación Solidaria Temporal, que se origine de los actos que realicen, las Cooperativas legalmente establecidas y reconocidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

Se entiende por Cooperativas legalmente establecidas y reconocidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), aquellas que cumplen con sus obligaciones formales y materiales de acuerdo con la legislación vigente.

2. Beneficios Tributarios para Cooperativas desde 2014 (Artículo 3 Decreto 53-2015 reformado mediante Decreto 92-2015)

Las Cooperativas están exentas del Pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo Neto y la Aportación Solidaria a partir del Ejercicio Fiscal 2014.



3. Creación y Aplicación de la Contribución Social del Sector Cooperativo (Artículo 4 Decreto 53-2015 reformado mediante Decreto 92-2015)

Créase la “Contribución Social del Sector Cooperativo”, que debe ser pagada anualmente a más tardar dentro de los (3) meses siguientes al cierre del período fiscal anterior inmediato, según corresponda, por cada Cooperativa legalmente establecida y reconocida por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).....La Contribución Social es del Quince por ciento (15%) de los excedentes brutos generados en el período fiscal anterior inmediato, entendiéndose por excedente bruto, aquel que proviene de la diferencia de los ingresos totales, menos los gastos totales ordinarios y necesarios en la generación de dichos ingresos incluyendo las reservas legales, fondos, donaciones y otras establecidas por el ente Regulador del Sector Cooperativo. Las Cooperativas que hayan tenido pérdidas en el período fiscal correspondiente, estarán sujetas al pago de CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) de los ingresos brutos declarados en concepto de la Contribución Social. Excepto las Cooperativas que su situación económica haya experimentado cambios financieros negativos ajenos a su voluntad por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo acreditarlo ante la Administración Tributaria.

Se entenderá por ingresos brutos los ingresos totales menos los descuentos, las rebajas y devoluciones.

En el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, deben acreditar estos cambios financieros negativos ante la Administración Tributaria a más tardar el 31 de Mayo del mismo Ejercicio Fiscal, a través de un informe financiero elaborado por una Firma Auditora debidamente autorizada e inscrita en el Registro de Auditores del Ente Regulador del Sector Cooperativo, de acuerdo a la reglamentación que éste emita, sin perjuicio de las auditorías que pueda realizar la Administración Tributaria.



4. Formas de Presentación

Descripción	Código	Tipo de Declaración	Modo de presentación
Contribución Social Sector Cooperativo	509	Determinativa	Única modalidad para la presentación a través de la Oficina Virtual (OVI).

Esto según lo contemplado en el acuerdo SAR 236-2024, Primero *“Se crea la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”*

Segundo *“Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.”*

5. Otras consideraciones

Acuse Electrónico: Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinarme la obligación tributaria. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso a).



6. Formas de pago de las declaraciones

Boletín de Pago: Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso a).

7. Responsabilidad

El obligado tributario debe cumplir con sus obligaciones tributarias a través de Oficina Virtual con la suficiente antelación, siendo responsable de la veracidad de las Declaraciones y demás información presentada por dicho medio. Se considera que el obligado tributario ha cumplido con su obligación tributaria a través de Oficina Virtual cuando este cuente con el correspondiente acuse electrónico.

8. Fallas de conexión

En ningún caso las fallas en la conexión en el sistema informático, la pérdida de la contraseña tributaria o la solicitud de cambio de esta, constituirán causales para justificar la extemporaneidad en la presentación de sus Declaraciones Juradas.

9. Base legal

Decreto No. 53-2015 y sus reformas y adiciones realizadas a través de los Decretos No. 92-2015, y No. 170-2016.



II. Funcionalidad del sistema

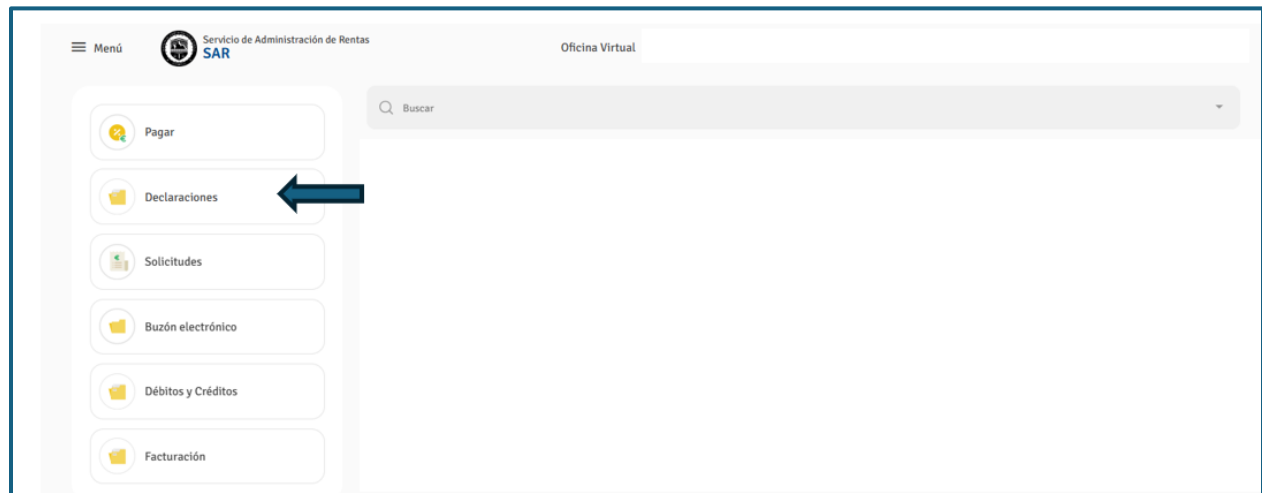
Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario

Para la elaboración de la Declaración de **Contribución Social Sector Cooperativo (Código 509)**, deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y contraseña tributaria seguido del botón entrar.

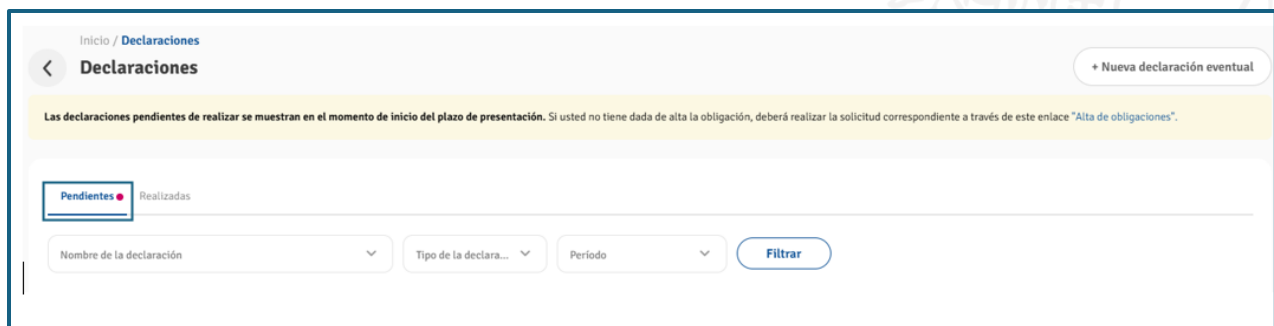
En la Oficina Virtual, seleccione la opción **“Declaraciones”** en el menú. En la parte superior izquierda, verá dos opciones: **Pendientes** y **Realizadas**. Al seleccionar **“Pendientes”**, se filtrará la información por Nombre de la Declaración, Tipo de Declaración y Período. Luego, al hacer clic en 'Filtrar', aparecerá la declaración a realizar.



Pulsar Declaraciones



Seleccionar la declaración pendiente de realizar



Al momento de seleccionar la declaración a presentar se debe consignar la información siguiente:

1. **Nombre de la declaración:** debiendo seleccionar el código de impuesto que corresponda de la declaración a presentar.
2. **Tipo de la declaración:** Seleccione si la declaración es **determinativa o informativa**.
3. **Período:** Seleccione el año y mes a que corresponde la declaración.



En el nombre de la declaración seleccionar **509 - Contribución Social Sector Cooperativo**, tipo de declaración **“Determinativa”** y digitar el período a presentar, posteriormente presionar el botón **“Filtrar”**, se mostrará la declaración pendiente para el impuesto y período seleccionado.

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones

+ Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes ● Realizadas

Nombre de la declaración: 509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO

Tipo de la declara...: Determinativa Original

Período: 202501

Filtrar

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado	
202501	Determinativa Original	509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO	01/01/2026 - 06/04/2026 Fuera de plazo		Realizar
202201	Determinativa Original	509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO	01/01/2023 - 31/03/2023 Fuera de plazo		Realizar
202101	Determinativa Original	509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO	01/01/2022 - 31/03/2022 Fuera de plazo		Realizar

Al pulsar **“Realizar”** automáticamente se mostrará la declaración y podrá comenzar a digitar la información requerida.

Elaboración y Presentación de Declaración

La declaración está compuesta por secciones las cuales se describen a continuación:

A- Ingresos y gastos

B- Determinación de la contribución

C- Créditos



Inicio / Declaraciones / 509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO

< 509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO

A - Ingresos y gastos

B - Determinación de la contribución

C - Créditos

A - Ingresos y gastos

Ingresos y deducciones

Ingresos totales
0.00

Gastos ordinarios
0.00

Descuentos, rebajas y devoluciones
0.00

Total ingresos brutos (ingresos totales - descuentos, rebajas y devoluciones)
0.00

La sección **A - Ingresos y Gastos** incluye los apartados de “**Ingresos y deducciones**”, y “**Otras Deducciones**”. Además, el formulario calcula automáticamente el total de ingresos brutos y el total de deducciones.

Inicio / Declaraciones / 509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO

< 509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO

A - Ingresos y gastos

B - Determinación de la contribución

C - Créditos

A - Ingresos y gastos

Ingresos y deducciones

Ingresos totales
0.00

Gastos ordinarios
0.00

Descuentos, rebajas y devoluciones
0.00

Total ingresos brutos (ingresos totales - descuentos, rebajas y devoluciones)
0.00

Otras Deducciones

Reserva legal
0.00

Fondos
0.00 [Introducir datos](#)

Donaciones
0.00 [Introducir datos](#)

Otros
0.00 [Introducir datos](#)

Total deducciones (reserva legal + fondos + donaciones + otros)
0.00



- **Ingresos y deducciones:** Esta subsección agrupa los ingresos y deducciones que son pertinentes para la generación de la renta del período contributivo. Aquí deben registrarse únicamente aquellos ingresos y gastos necesarios, previamente documentados y relacionados con las actividades reportadas en las cuentas de ingreso. Para ingresar o editar esta información, debe hacer clic en el ícono de edición, lo cual desplegará las categorías específicas de ingresos y deducciones detalladas a continuación:

- **Ingresos Totales.**
- **Gastos Ordinarios.**
- **Descuentos, rebajas y Devoluciones.**

A - Ingresos y gastos

B - Determinación de la contribución

C - Créditos

A - Ingresos y gastos

Ingresos y deducciones

Ingresos totales

0.00

Gastos ordinarios

0.00

Descuentos, rebajas y devoluciones

0.00

Esta sección corresponde a los **Ingresos Totales** generados por la cooperativa en el período contributivo, los cuales abarcan todas las entradas de dinero provenientes de sus actividades económicas. Aquí deben registrarse de manera completa y precisa los ingresos obtenidos.

Ingresos totales

0.00



Esta sección se deben consignar los Gastos Ordinarios, que incluyen los desembolsos necesarios y habituales para el desarrollo de sus operaciones y el cumplimiento de su actividad económica. Aquí se consignarán los valores de los gastos recurrentes incurridos en el período contributivo, debidamente comprobados.

Descuentos, rebajas y devoluciones
0.00

- **Gastos:** Esta sección se deben consignar las **Otras Deducciones** de la cooperativa, que incluyen aquellos gastos adicionales permitidos por la normativa fiscal y necesarios para el funcionamiento de la cooperativa, pero que no están incluidos en los gastos ordinarios. Aquí se consignarán los valores correspondientes a cada una de estas deducciones, debidamente comprobadas. Para detallar o modificar esta información, haga clic en el ícono de edición, donde se desplegarán los conceptos específicos de deducciones adicionales aplicables, como ser:

- **Reserva Legal.**
- **Fondos.**
- **Donaciones.**
- **Otros.**

Otras Deducciones	
Reserva legal 0.00	
Fondos 0.00	Introducir datos
Donaciones 0.00	Introducir datos
Otros 0.00	Introducir datos
Total deducciones (reserva legal + fondos + donaciones + otros) 0.00	



En esta línea se debe consignar el monto destinado a la **“Reserva Legal”** de la cooperativa, con el fin de fortalecer su patrimonio y garantizar su solvencia financiera.

Reserva legal 0.00

Esta sección se debe consignar los **“Fondos”**, que incluyen los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades operativas e inversiones de la cooperativa. Aquí se consignarán los valores de los fondos utilizados para asegurar el funcionamiento de la cooperativa durante el período contributivo, debidamente comprobados.

Fondos 0.00	Introducir datos
----------------	----------------------------------

En esta sección se deben declarar todos los valores correspondientes a las **“Donaciones”** realizadas por la cooperativa.

Donaciones 0.00	Introducir datos
--------------------	----------------------------------

En el apartado de **“Otros”** se consignará el valor de los gastos que no son ordinarios, y que estén debidamente comprobados, incurridos y pagados durante el periodo que se está declarando.

Otros 0.00	Introducir datos
---------------	----------------------------------



La sección **B** - se **Determinación de la Contribución**, se establece la **Contribución Social**, la cual se calcula mediante el siguiente proceso: primero, se determinan los **Ingresos Brutos** (ingresos totales menos los gastos ordinarios y los descuentos, rebajas y devoluciones). Luego, se restan las **Deducciones** (que incluyen la reserva legal, fondos, donaciones y otros conceptos aplicables), obteniendo así la **Utilidad** (resultado de los ingresos brutos menos las deducciones). Finalmente, este valor se multiplica por el **porcentaje de la tarifa** del **15.00%**, obteniendo como resultado la **Contribución Social** final.

Inicio / Declaraciones / 509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO

< **509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO**

A - Ingresos y gastos

B - Determinación de la contribución

C - Créditos

B - Determinación de la contribución

Total ingresos brutos (ingresos totales - descuentos, rebajas y devoluciones)
0.00

Total deducciones (reserva legal + fondos + donaciones + otros)
0.00

Utilidad (ingresos totales - gastos ordinarios - total deducciones)
0.00

Tarifa %
15.00

Contribución social (utilidad*tarifa o total ingresos*tarifa)
0.00

En la Sección **C** - Determinación de **Créditos**, se registran los montos que el Obligado Tributario puede deducir de su Contribución Social. Estos créditos fiscales abarcan varios conceptos: los Pagos realizados durante el período, el Excedente del período anterior, el Importe a compensar, y las Cesiones de crédito. Cada uno de estos créditos reduce el total de la Contribución Social a pagar, aplicando los valores correspondientes según lo permitido en la normativa fiscal.



Cabe señalar que estas casillas se alimentan directamente de la cuenta corriente y en el caso de las compensaciones y cesiones son originadas por solicitudes expresas por parte de Obligado Tributario ante la Administración Tributaria.

Inicio / Declaraciones / **509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO**

< 509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO

A - Ingresos y gastos

B - Determinación de la contribución

C - Créditos

C - Créditos

Pagos realizados para el período
0.00

Excedente del período anterior
0.00

Importe a compensar
0.00

Cesiones de crédito
0.00

Total créditos
0.00

Verificada la información, la declaración estará lista para ser presentada, para ello deberá pulsar el botón **“Presentar”** y el sistema mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración”**.



Presentación de Declaración Contribución Social Sector Cooperativo

Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee presentar posteriormente la declaración podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.

Presentar declaración

Importe a pagar : L 555,000.00

Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.

Presentar declaraciónNo, en otro momento

Pulsando el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, Si pulsa el botón **Ver formulario y acuse**, se genera el PDF del acuse de la declaración y con su respectivo detalle, también el documento muestra el código único de este y su respectivo QR.

El **formulario y acuse** quedarán guardados en la oficina virtual y podrán consultarse cuando se requiera, además al lado derecho se podrá visualizar el resumen de la declaración.



En la parte inferior del resumen se muestra el botón **“Pagar”** y **“Boletín de Pago”** desde cualquiera de estas dos opciones se podrán realizar los pagos de las declaraciones.

The screenshot displays the SAR web portal interface. On the left, a confirmation message reads: "¡Gracias! Se ha realizado la declaración del impuesto." Below this is a button labeled "Ver formulario y acuse". On the right, a "Resumen" (Summary) box contains the following information:

Resumen

RTN: 08019026192428
Nombre: COOPERATIVA 2026
Número declaración: CONSSC2022010108019026192428D000
Período: 202201
Fecha inicio: 01/01/2023, Fecha fin: 31/03/2023, Fuera de plazo

Impuesto de la contribución	L 555,000.00
Total ingresos brutos	L 9,000,000.00
Total deducciones (reserva legal + fondos + donaciones + otros)	L 5,000,000.00
Total créditos	L 0.00
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Cesiones de crédito	L 0.00
Saldo impuesto	L 555,000.00
Intereses	L 99,900.00
Multa	L 3,714.80
Total importe a pagar	L 658,614.80

La opción **“pagar”** mostrará los bancos para realizar su pago en línea, aquí tendrá que seleccionar el banco de su preferencia.



Pagar desde tu banco

Podrás realizar el pago directamente desde tu entidad bancaria.
Selecciona tu banco:



OK

No, en otro momento

Al seleccionar el botón **“boletín de pago”** podrá descargarlo e imprimirlo para pagar mediante ventanilla en cualquier agencia bancaria proporcionando el correspondiente documento o el número de boletín.



CSV: DP8BDA9TLQRJSBFA



BOLETÍN DE PAGO

Datos generales

Número boletín: 260100000249228 Fecha emisión: 24/06/2026
RTN: 08019026192428 Fecha vigencia: 24/06/2026
Obligado tributario:
COOPERATIVA 2026

Detalle liquidación

Impuesto:

509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO

Concepto: 1 - PROPIO CÓMPUTO Período: 202201

Número declaración: CONSSC2022010108019026192428D000

Desglose deuda

Impuesto: 555,000.00
Multa: 3,714.80
Recargo: 0.00
Intereses: 99,900.00
Importe total a pagar: L 658,614.80





Para buscar su declaración presentada debe ingresar en el bloque de **“Declaraciones realizadas”** y buscarla mediante los filtros disponibles, ingresando el número de la declaración, o el nombre del impuesto, o utilizar cualquiera de las otras opciones, Tipo de declaración, período, estado, entre otros.

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes ● Realizadas

Número de la declaraci... Nombre de la declaraci... Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtrar

202201	Determinativa Original	CONSSC2022010108019026192428D00	509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO	01/01/2023 - 31/03/2023	Original OT. Aprobada OT	Rectificar
--------	------------------------	---------------------------------	--	-------------------------	--------------------------	------------

< Anterior 1 / 1 Siguiente >

Al pulsar sobre el estado **“Original OT. Aprobada OT”**, podrá descargar, rectificar, consultar la declaración o descargar detalle en formato Excel.

Menú Servicio de Administración de Rentas SAR

Inicio / Declaraciones / 509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO

< 509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO

Declaración

Descargar declaración Rectificar

Fecha 24/06/2026 11:11:47 Período 202201 N° declaración CONSSC2022010108019026192428D00 Estado Original OT. Aprobada OT

Importe a pagar L 555,000.00

Consultar declaración



RECTIFICATIVA DECLARACIÓN JURADA DE CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO

En este apartado se debe tomar en cuenta lo establecido en el Artículo No.117 del Decreto No.170-2016 contentivo del Código Tributario. Donde se detalla las condiciones en las que se deben aplicar las rectificaciones de declaraciones.

Para la elaboración de la Rectificación de la Declaración se deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón **“Entrar”** tal como se muestra en el apartado “2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario”

La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

- I. Desde el botón que se muestra en la consulta de la declaración únicamente pulsando el botón **“Rectificar”**.
- II. Accediendo desde el menú principal en el botón “Declaraciones”, en la pestaña de “Realizadas” ubicando la declaración que desea realizar al lado derecho se visualizara el botón **“Rectificar”**.

Inicio / Declaraciones

< Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes ● Realizadas

Número de la declaraci... Nombre de la declaraci... Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtrar

202201	Determinativa Original	CONSSC2022010108019026192428D00	509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO	01/01/2023 - 31/03/2023	Original OT, Aprobada OT	Rectificar
--------	------------------------	---------------------------------	--	-------------------------	--------------------------	------------

< Anterior 1/1 Siguiente >



Al hacer clic en el botón **“Rectificar”**, se abrirá automáticamente el formulario de la declaración. En el lado izquierdo se mostrarán los valores de la declaración original, mientras que en el lado derecho podrá ingresar los valores que desea rectificar. Al introducir los nuevos valores, los valores originales aparecerán tachados, indicando que han sido corregidos. Además, el resumen de la declaración se actualizará automáticamente cada vez que se modifiquen dichos valores.

Menú Servicio de Administración de Rentas
SAR

Inicio / Declaraciones / **Rectificar: 509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO**

< 509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO

A - Ingresos y gastos

B - Determinación de la contribución

C - Créditos

A - Ingresos y gastos	Declaración rectificada
Ingresos totales 9,000,000.00	Ingresos totales 10,000,000.00
Gastos ordinarios 300,000.00	Gastos ordinarios 300,000.00
Descuentos, rebajas y devoluciones 0.00	Descuentos, rebajas y devoluciones 0.00
Total ingresos brutos (ingresos totales - descuentos, rebajas y devoluciones) 9,000,000.00	Total ingresos brutos (ingresos totales - descuentos, rebajas y devoluciones) 10,000,000.00
Reserva legal 5,000,000.00	Reserva legal 5,000,000.00
Fondos 0.00	Fondos 0.00
Donaciones 0.00	Donaciones 0.00

Completado el formulario de declaración rectificativa para la **Declaración Jurada de Contribución Social Sector Cooperativo** deberá pulsar el botón **“Presentar”** el sistema le muestra el mensaje **“Jura la exactitud y veracidad de la presente**



declaración”, Una vez pulsado el botón **“Presentar declaración”**. El sistema mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**.

Para pagar la declaración se podrá acceder a los botones que se encuentran en la parte inferior del lado derecho.

Para consultar el estado de la declaración rectificativa deberá ingresar en el bloque de declaraciones realizadas y buscarla mediante los filtros disponibles, podrá observar que el estado de la declaración Rectificativa se muestra en color fuente morado **“Rectificativa OT Aprobada OT”**.

Menú Servicio de Administración de Rentas SAR Oficina Virtual (+504) 2216-5800 Hola

Inicio / Declaraciones

Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes Realizadas

Número de la declaraci... Nombre de la declaraci... Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtros

periodo	tipo	numero declaracion	declaracion	plazo inicio-fin	estado
202201	Determinativa Rectificativa	CONSSC2022010108019026192428DR 01	509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO	01/01/2023 - 31/03/2023	Rectificativa OT Aprobada OT Rectificar

Anterior 1 / 1 Siguiente

Pulsando sobre el estado de la declaración automáticamente el sistema le redirige a la página de presentación donde además de descargar, rectificar o consultar, se muestra un histórico donde podrá verificar las declaraciones originales y rectificativas que ha efectuado.



Inicio / Declaraciones / 509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO

< 509 - CONTRIBUCIÓN SOCIAL SECTOR COOPERATIVO

Declaración

Fecha	Período	Nº declaración	Estado
24/06/2026 13:31:48	202201	CONSSC2022010108019026192428DR01	Rectificativa OT. Aprobada OT

Importe a pagar
L 705,000.00

Descargar declaración Rectificar Consultar declaración

Histórico

Fecha	Declaración	Total	Estado
24/06/2026	CONSSC2022010108019026192428D000	L 555,000.00	Original OT. Aprobada OT

Descargar

En el caso que la Declaración Rectificada quede en rechazo el sistema le mostrara un mensaje indicado **“Esta declaración queda rechazada. Debe ponerse en contacto con la Administración Tributaria”**.





III. Recomendaciones

1. Realice la presentación de la Declaración Jurada de Contribución Social Sector Cooperativo en el plazo establecido, 30 de marzo del año siguiente al período que se declara.
2. Considerar lo indicado en el Código Tributario 170-2016 Artículo 117 sobre las condiciones establecidas con respecto a las declaraciones rectificativas.
3. En los casos que corresponda, se recomienda a los Obligados Tributarios mantener un registro o auxiliar contable que detalle los valores a incluir en la declaración, con el fin de facilitar la generación de un comparativo en cualquier momento del proceso de llenado que se está ejecutando.
4. En el apartado de gastos de la presentación de declaraciones solo se deben incluir valores debidamente, comprobados, pagados o incurridos de las cuales se debe tener la documentación soporte y ser ejecutados en el período que se declara.
5. Es importante que se tenga en cuenta que las normativas fiscales pueden sufrir modificaciones, por lo que es necesario que se revisen las últimas disposiciones y circulares emitidas por la autoridad fiscal para garantizar el cumplimiento adecuado de la ley.
6. Asegúrese de que todos los datos personales, como número telefónico, correo electrónico y dirección fiscal, estén actualizados y sean correctos.



IV. Glosario

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
ACUSE ELECTRÓNICO	Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinar la obligación Tributaria.
BOLETÍN DE PAGO	Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad.
CONTRATO DE ADHESIÓN	Es el documento al por el cual el obligado tributario acepta hacer uso de los servicios en línea de la Oficina Virtual y cualquier otro portal electrónico proporcionado por el Servicio de Administración de Rentas, mismo que debe ser firmado y presentado por el obligado tributario, representante legal, apoderado legal o representante procesal.



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CONTRASEÑA TRIBUTARIA	Es la clave confidencial que de forma exclusiva utilizará el obligado tributario, reconociendo que la misma es de forma personal, intransferible y que lo identifica de forma inequívoca y vinculándolo jurídicamente como autor del documento electrónico que se pudiese generar; responsabilizándolo administrativa, civil y penalmente por el uso de esta.
DECLARACIÓN JURADA	Es aquella elaborada por el obligado tributario o su delegado de manera interactiva en Oficina Virtual en la cual los datos contenidos en esta son verdaderos.
PAGOS	Son aquellos realizados por el obligado tributario a través de las entidades del sistema bancario, directamente en sus oficinas o utilizando los servicios digitales que estos prestan. El banco debe estar previamente certificado para operar con el Sistema del Servicio de Administración de Rentas (SAR).
COMPENSACIÓN DE PAGOS	Forma de extinción de la obligación tributaria, mediante la cual los créditos líquidos y exigibles del obligado tributario, se compensan total o parcialmente con créditos por tributos.



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CONTRIBUCIÓN SOCIAL	es del Quince por ciento (15%) de los excedentes brutos generados en el período fiscal anterior inmediato, entendiéndose por excedente bruto, aquel que proviene de la diferencia de los ingresos totales, menos los gastos totales ordinarios y necesarios en la generación de dichos ingresos incluyendo las reservas legales, fondos, donaciones y otras establecidas por el ente Regulador del Sector Cooperativo.
COOPERATIVAS	Se entiende por Cooperativas legalmente establecidas y reconocidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), aquellas que cumplen con sus obligaciones formales y materiales de acuerdo con la legislación vigente.